



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN CNPT 0118/2023

Vistos:

El expediente EX -2023-00001996-CNPT-SE#CNPT, lo dispuesto en el artículo 8 incisos Q, R y U, el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del CNPT -en adelante R.A.C.B.S.-, aprobado mediante Res. CNPT 36/2023, la Res. CNPT 42/2023, la Res. CNPT 81/2023, y

Considerando:

Que, mediante la Res. CNPT Nº 81/2023, se aprobó la convocatoria para la adquisición de equipos informáticos en siete (7) renglones: veintidós (22) computadoras tipo notebook pantalla grande, seis (6) computadoras tipo notebook pantalla chica, una (1) computadora tipo notebook apta programación, una (1) computadora tipo notebook para edición de videos, dos (2) monitores externos, diez (10) tabletas portátiles con fundas y treinta (30) licencias office hogar y estudiantes 2021 (artículo 1°); se aprobó asimismo la selección del procedimiento de Licitación Pública de Etapa Única Nacional, según lo dispuesto por los artículos 12, 14 y 18 del Reglamento de Adquisiciones (artículo 2°) y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos anexos (artículo 3°).

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, inciso 1) del Reglamento de Adquisiciones, se cumplió con el modo de invitación y publicidad correspondiente para ofertar, a través de la invitación mediante correos electrónicos, difusión en la página web de este organismo, y de proveedores de COMPR.AR, y publicación en el Boletín oficial; habiéndose cumplido con los plazos allí previstos, verificándose así el principio y garantía de publicidad que debe regir todas las contrataciones públicas, y la propia normativa de este organismo.



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Que, cumplidos los plazos para la recepción de ofertas se procedió a la apertura de las recibidas, según consta en el Acta de Apertura Nº ACTA-2023-00005267-CNPT-DCOMPRAS#CNPT, habiéndose recibido tres (3) ofertas: BAFF S.R.L. (CUIT Nº 30-71483251-0) cotizando por todos los renglones de la licitación, por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$111.766,94.-), presentando garantía de mantenimiento de oferta con la póliza de seguro de caución Nº 00:21:127419 por un monto total de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (\$2.042.542.-); ARG. COLOR S.R.L. (CUIT Nº 30-71427582-4), presentando cotización por los renglones nros. 1, 2 y 6, por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$115.393,84.-), presentando garantía de mantenimiento de oferta con la póliza de seguro de caución Nº 19960 por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA (US\$5.770.-); e, ID GROUP S.A. (CUIT Nº 30-70805310-0), que presentó una oferta base sólo por el renglón nro. 6, por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (US\$28.995,40.-), una primera oferta alternativa por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS ONCE CON OCHENTA CENTAVOS (US\$23.711,80.-) y una segunda oferta alternativa por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (US\$10.742,70.-), todo ello acompañado por garantía de mantenimiento de oferta con la póliza de seguro de caución Nº 314452 por un monto total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$641.255,74.-).

Que, el área requirente de esta contratación, la Dirección de Informática, realizó el correspondiente informe concerniente al cumplimiento de las especificaciones técnicas para cada renglón de las firmas presentadas, concluyendo que las ofertas remitidas cumplen con lo requerido mediante el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas; ello, a excepción de la firma BAFF



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



S.R.L. en lo concerniente a los renglones nros. 1, 2 y 3 ya que los productos cotizados no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

Que, luego de tal informe técnico la misma Dirección indicó que se encuentra reevaluando las necesidades de las áreas requirentes en relación a los renglones nros. 3, 4 y 5, por lo que solicita que la contratación sea dejada sin efectos respecto de dichos renglones.

Que la Comisión Evaluadora elaboró Dictamen Nº DICFC-2023-2-E-CNPT-DCOMPRAS#CNPT, concluyendo que, teniendo en cuenta el análisis realizado por el área técnica, la calidad, el precio y los términos de la oferta, recomienda: preadjudicar la Licitación Pública Nº 1/2023 en los Renglones Nº 1 y 2 a la firma ARG. COLOR S.R.L. (CUIT Nº 30-71427582-4) por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$85.066,44.-); preadjudicar la Licitación Pública Nº 1/2023 en el Renglón Nº 6, alternativa 2, a la firma ID GROUP S.A. (CUIT Nº 30.70805310-0) por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (US\$10.742,70.-); preadjudicar la Licitación Pública Nº 1/2023 en el Renglón Nº 7 a la firma BAFF S.R.L. (CUIT Nº 30-71483251-0) por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (US\$2.989,80.-); desestimar la oferta de BAFF S.R.L. en los Renglones Nº 1, 2 y 3 por no ajustarse a los requerimientos técnicos solicitados en las Especificaciones Técnicas que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; dejar sin efecto la adquisición de los Renglones Nº 3, 4 y 5 de la contratación en los términos del artículo 9, inciso h) del R.A.C.B.S.; asignar Orden de Mérito Nº 2 a la firma BAFF S.R.L. en el Renglón Nº 6; asignar en Orden de Mérito Nº 3 a la firma ARG. COLOR S.R.L. en el Renglón Nº 6.

Que en virtud que la firma BAFF S.R.L. ha presentado ofertas incumpliendo lo previsto en las especificaciones técnicas para los renglones nros. 1, 2 y 3, corresponde desestimar tales cotizaciones en los términos del art. 50 inc. h) del R.A.C.B.S.

Que, asimismo, y en virtud que la Dirección de Informática ha señalado que se



**COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA**



encuentra reevaluando las necesidades del área requirente en los renglones nros. 3, 4 y 5, y ya que este organismo se encuentra expresamente facultado para dejar sin efecto los procedimientos de contrataciones, en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, cuando circunstancias de oportunidad, mérito y conveniencia así lo indiquen, según lo dispuesto en el artículo 9, inciso h) del R.A.C.B.S., corresponde dejar sin efecto la contratación objeto del presente sólo en relación a tales renglones.

Que, si bien las ofertas están presentadas en dólares estadounidenses, el monto final será abonado en pesos argentinos al cambio oficial del día hábil anterior al momento de librar la orden de pago, según tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina.

Que, se ha verificado el cumplimiento técnico y jurídico de las firmas presentadas.

Que, la Dirección de Presupuesto informó que existe crédito legal suficiente y realizó la reserva presupuestaria correspondiente.

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen de su competencia, según lo indicado en el artículo 7 de la Ley Nº 19.549 de Procedimiento Administrativo.

Que, en atención a lo establecido en el artículo 11 del R.A.C.B.S. y Ley Nº 19.549, corresponde que este pleno de Comisionados y Comisionadas dicte el acto administrativo pertinente.

Es por todo ello que,

El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar el procedimiento de Licitación Pública de Etapa Única Nacional, según lo indicado por los artículos 13, 14 y 18 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Res. CNPT 81/2023, de fecha 9 de agosto de 2023.



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Artículo 2: Adjudicar la Licitación Pública Nº 1/2023 en los renglones Nº 1 y 2 a la firma ARG. COLOR S.R.L. (CUIT Nº 30-71427582-4) por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$85.066,44.-), tomando el valor a la fecha de pago al tipo de cambio del Banco de la Nación Argentina.

Artículo 3: Adjudicar la Licitación Pública Nº 1/2023 en el Renglón Nº 6, alternativa 2, a la firma ID GROUP S.A. (CUIT Nº 30-70805310-0) por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (US\$10.742,70.-), tomando el valor a la fecha de pago al tipo de cambio del Banco de la Nación Argentina.

Artículo 4: Adjudicar la Licitación Pública Nº 1/2023 en el Renglón Nº 7 a la firma BAFF S.R.L. (CUIT Nº 30-71483251-0) por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (US\$2.989,80.-), tomando el valor a la fecha de pago al tipo de cambio del Banco de la Nación Argentina.

Artículo 5: Desestimar la oferta de BAFF S.R.L. en los Renglones Nº 1, 2 y 3, en los términos del art. 50 inc. h) del R.A.C.B.S., por no ajustarse a los requerimientos técnicos solicitados en las Especificaciones Técnicas que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 6: Dejar sin efecto la contratación de los Renglones Nº 3, 4 y 5 en los términos del artículo 9, inciso h) del R.A.C.B.S.

Artículo 7: Asignar el Orden de Mérito Nº 2 a la firma BAFF S.R.L. en el Renglón Nº 6.

Artículo 8: Asignar el Orden de Mérito Nº 3 a la firma ARG. COLOR S.R.L. en el Renglón Nº 6.

Artículo 9: Remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración para que efectúe las acciones administrativas correspondientes para la ejecución de las presentes adquisiciones y los pagos pertinentes, según lo indicado en los artículos 2, 3 y 4 de la presente.

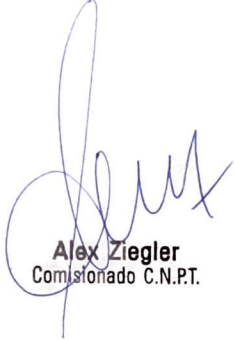


**COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA**

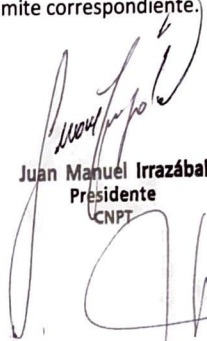


Artículo 10: Imputar los gastos correspondientes de la implementación de la presente a la partida presupuestaria 4.3.6.0 (equipos para computación), del Presupuesto del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

Artículo 11: Regístrese, notifíquese y continúe con el trámite correspondiente.


Alex Ziegler
Comisionado C.N.P.T.


Alejandra Mischbach
Comisionada C.N.P.T.


Juan Manuel Irrazábal
Presidente
CNPT


Josefina Ignacio
Comisionada C.N.P.T.


Rocío Alconada Alfonsín
Comisionada C.N.P.T.


Andrea Triolo
Comisionada C.N.P.T.


Gustavo Palmieri
Comisionado C.N.P.T.



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Resolución Firma Ológrafa

Número:

Referencia: Resolución CNPT N° 118/2023 - Adjudica compra de equipos informáticos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.